



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año de la Consolidación del Mar de Grau

ACUERDO DE CONCEJO N° 039 -2013-MDP/C

Pachacámac, 31 de Agosto del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Agosto del 2016, sobre solicitud de Suspensión en el cargo de Regidora de la Sra. Martha Dominga Pecho Romero, por incurrir en falta grave de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Municipal, presentado por el Teniente Alcalde - Regidor Maximiliano Oliva Macías, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple. El Alcalde tiene voto dirimente en caso de empate.

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo legal, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 16 de fecha 31 de Agosto del 2016, se evidencia aparente vulneración de las normas municipales, señaladas en el numeral 7) y 9) del Artículo 100° especificadas en el Reglamento Interno de Concejo, por parte de la Regidora Martha Dominga Pecho Romero, que a la letra señala () Art. 100° numeral 7) Interrumpir abruptamente el normal desarrollo de las Sesiones de Concejo, de manera directa o por intermedio de tercero. Asimismo el numeral 9) del mismo art. Señala que es falta grave agredir física y/o verbalmente al Presidente del Concejo Municipal, otro miembro del Concejo Municipal, funcionario, empleado público y/o vecino asistente a la Sesión de Concejo.

Que, al respecto, el numeral 5) del Artículo 37° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 080-2010-MDP/C de fecha 23 de Diciembre del 2010 modificado por Ordenanza N° 125-2013-MDP/C de fecha 28 de Agosto del 2013 y Ordenanza N° 002-2015-MDP/C de fecha 14 de Enero del 2015, respectivamente, precisa que () La Comisión de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pachacámac () conoce y dictamina en asuntos que deben ser resueltos por el Concejo Municipal, relacionados con () 5) La Vacancia y Suspensión de Alcaldes y Regidores del Concejo

Que, el artículo 9° inciso 10 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal declarar la vacancia o suspensión de los cargos de Alcalde y Regidor.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Inc. 10º del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores, se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR a la Comisión de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia, a fin de que evalúe y dictamine la solicitud de suspensión presentado en contra de Martha Domínguez Pecho Romero, en el cargo de Regidora de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, por haber presuntamente vulnerado los numerales 7) y 9) del artículo 100º del Reglamento Interno del Concejo, ocurrido en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 18 de fecha 31 de Agosto del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR a la Comisión de Regidores de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia el plazo de 90 (noventa) días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del presente acuerdo, para emitir un dictamen correspondiente en atención a lo establecido en el art. 35 del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza N° 080-2013-MDP/C de fecha 23 de Diciembre del 2010, modificado por Ordenanza N° 125-2013-MDP/C de fecha 28 de Agosto del 2013 y la Ordenanza N° 002-2015-MDP/C de fecha 14 de Enero del 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, dentro del día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR del Trámite de la aprobación del Acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC


Abog. Nadun Freddy Quiroz Gomez
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE